

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA.**
**L.D. JAVIER ACOLTZI CONDE.**
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**
**PRESENTE.**
**Asunto: Autorización de Recursos y Suficiencia Presupuestal.**

En seguimiento a su Oficio DAF-SRMySG-823/2025, me permito informar que, derivado de la autorización del Paquete Presupuestal 2025, presentado y autorizado ante la H. Junta de Gobierno mediante la Segunda Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el día 31 de enero de año en curso, se tiene asignación presupuestal de \$3,013,620.00 (Tres millones trece mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) en la partida 331003 SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA, y parte de este recurso será utilizado para la adquisición o contratación de los bienes, servicios, arrendamientos u obras que se describen en las Requisiciones, con cargo a las siguientes claves presupuestales:

NOMBRE DE LA PARTIDA / ACCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL	I.D.	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PROCEDIMIENTO, SIN IVA.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA	2025-19-331003-23-1-1.60-14	14474	\$ 2,838,024.00	INGRESOS PROPIOS
<b>Total</b>			<b>\$ 2,838,024.00</b>	

Cabe informar que los montos mencionados no incluyen IVA, de acuerdo al Artículo 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

La asignación, ejecución, control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente a los recursos disponibles se deberán ejercer en cumplimiento a los artículos 1, 36 y 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2025; artículo 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo 2025; Asimismo, en cumplimiento a los artículos 21 y 23 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y demás normatividad vigente aplicable para tal efecto. La presente asignación queda sujeta a las medidas de disciplina presupuestaria que deriven de una disminución de ingresos no prevista, y/o la disponibilidad financiera que registre este Organismo, las políticas, normatividad, lineamientos y disposiciones generales.

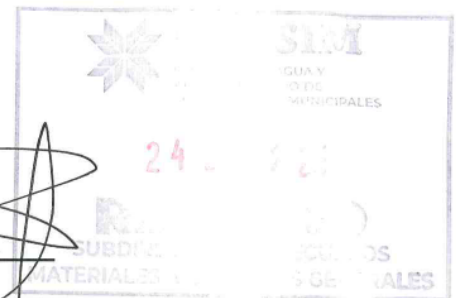
Los recursos autorizados mediante este oficio estarán sujetos a los calendarios establecidos que se encuentren vigentes a la firma del presente, por lo que su erogación deberá ejecutarse en los meses correspondientes, tal como se muestra en el anexo.

Se anexa calendario por clave presupuestal.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente.

**ANGELINA MIRELLA BARRERA LUGO.**  
**SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN FINANCIERA**



C.C.P. – Expediente

No. de oficio: **SPF-333/2025**

Elaboró: **Amairany Lara Escamilla.-Jefe de Área B**

Revisó: **Luis Ángel Mayorga Camargo.-Jefe de Departamento C**

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
 Col. Industrial La Paz,  
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
 Tel.: 01 (771) 7174300, ext. 1087 y 1040  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

